

Expediente 2024-00056-00

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, mayo dos (2) de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro del presente proceso de DIVORCIO promovida a través de apoderado judicial por ALCIDES MARIN VALENCIA en contra de MARTHA CECILIA GOMEZ PATIÑO, se allega poder suscrito por el extremo pasivo, en consecuencia, se reconoce suficiente personería para actuar al doctor MIGUEL CARDONA PERDOMO, en representación de la parte pasiva, en los mismos términos del poder conferido, como apoderado principal y a la Dra. SANDRA MILENA GONZALEZ GONZALEZ como apoderada sustituta.

Por otro lado, téngase a la demandada MARTHA CECILIA GOMEZ PATIÑO notificado por conducta concluyente del auto que admitió la demanda en su contra, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 301 del CGP.

El traslado de la demanda, empezara a contar al demandado, al día siguiente de la notificación por estado del presente proveído.

En viese copia del plenario digital al apoderado judicial de la demandada, al correo electrónico micarper78@gmail.com

NOTIFIQUESE. -

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9182b1960acf6892b310bee1c30dadae7ae43d7df8a7fa1ce4c9c183993b434c**

Documento generado en 02/05/2024 08:09:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>